

ACUERDO SUPERIOR No. 000004
(21 de marzo de 2024)

“Por medio del cual se aprueba condonación de deuda por concepto de pagos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico hasta el período académico 2023 – 2”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), en el literal (a) del artículo 13 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: *“a) Adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas, en concordancia con la normativa vigente.”*

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, en el literal (s) del artículo 26 da funciones de: *“Fijar todos los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad.”*

La Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria debido al brote de COVID-19. Esta pandemia tuvo un impacto significativo en la economía nacional y en la situación económica de las familias de los estudiantes de la Universidad del Atlántico durante los años 2020 a 2023. La emergencia concluyó oficialmente el 05 de mayo de 2023, según lo anunciado por la Organización Mundial de la Salud.

am Durante el período 2021-1 se aprobó mediante Acuerdo Superior 000007 del 11 de mayo de 2021 se aprobó la remisión de las obligaciones (condonación) por el concepto de cuotas atrasadas de semestres anteriores y deudas por concepto de reintegros extemporáneos de 819 estudiantes de pregrado que se encontraban matriculados financiera y académicamente durante este período en la Universidad del Atlántico.

ACUERDO SUPERIOR No. 000004
(21 de marzo de 2024)

“Por medio del cual se aprueba condonación de deuda por concepto de pagos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico hasta el período académico 2023 – 2”

El Gobierno Nacional a través del programa de Política de Gratuidad implementó el Reglamento Operativo en la versión número 4 del año 2023 y estableció los requisitos de acceso al programa en el artículo 9°. Teniendo en cuenta estos requisitos 1.915 estudiantes no accedieron a la Política de Gratuidad en la matrícula financiera, ni estuvieron cubiertos por algún descuento recurrente de la Universidad o pagos de terceros.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, propuso la condonación de las deudas de cuotas atrasadas de semestres anteriores. Esta medida busca mejorar la permanencia y facilitar la graduación de los estudiantes de pregrado en la Universidad del Atlántico, ofreciendo un apoyo significativo para aliviar las cargas financieras que enfrentan los estudiantes y contribuir a su éxito académico.

De acuerdo con el informe presentado por el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad de Atlántico, el valor correspondiente a cuotas atrasadas de semestres del 2023-2 o años anteriores, adeudada por 551 estudiantes, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$266.893.885)** con corte a la vigencia 2024 - 1.

El análisis de la base de cálculo para determinar los ingresos por matrículas de pregrado reveló que no se ha incluido en el presupuesto el concepto relacionado con deudas de vigencias anteriores. Por consiguiente, esta remisión de deudas no afecta el escenario financiero de la Universidad.

El análisis financiero realizado demuestra la existencia de viabilidad financiera para llevar a cabo la condonación de las cuotas y otras deudas asociadas a la matrícula de pregrado de los estudiantes hasta el semestre 2023-2. Este análisis asegura que la condonación no afectará negativamente la estabilidad económica de la Universidad del Atlántico, permitiendo así apoyar a los estudiantes sin comprometer los recursos institucionales, por lo tanto, la Jefe del Departamento de Gestión Financiera expidió certificación de fecha veinte (20) de marzo de 2024.

Así mismo, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica expidió concepto favorable a ello.

ACUERDO SUPERIOR No. 000004
(21 de marzo de 2024)

“Por medio del cual se aprueba condonación de deuda por concepto de pagos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico hasta el período académico 2023 – 2”

ACUERDA:

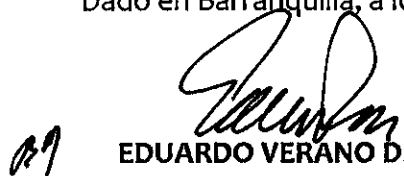
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la condonación de cuotas pendientes y otras deudas asociadas a la matrícula financiera de pregrado para 551 estudiantes de la Universidad del Atlántico por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$266.893.885).**

La condonación de deudas y cuotas pendientes se aplica a los compromisos financieros acumulados hasta el segundo semestre del año 2023, incluyéndolo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas adoptadas entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria